



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2015-MPHy

Caraz, 15 MAY 2015

VISTO: El Informe N° 0129-2015-MPHy-GDUyR/07.10; Informe N° 0154-2015-MPHy/07.12; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo dispuesto del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2015/MPHy, se conforma el Comité de Recepción de la Obra denominada: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico del Barrio Cruz Viva y Shocsha Baja, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash";

Que, mediante Informe N° 129-2015-MPH-GDUyR/07.10, de fecha 12 de mayo del 2015; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la modificación del Presidente del Comité de Recepción de Obra, para ello emite la siguiente propuesta: Presidente: Ing. Heyner Gustavo Guerrero Esquibel, Gerente de Desarrollo Urbano y rural, 1º miembro: Ing. José Luis Medina Cabanillas, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, 2º Miembro: Ing. Lenin Sánchez Ortiz, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos y 3º miembro: Ing. Washington Suarez Maguiña;

Que, el párrafo segundo del numeral 1 del artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, establece que en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

De conformidad con los dispositivos legales invocados, y con la facultad conferida por el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 110

E-mail. opp@municaraz.gob.pe





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMPONER el Comité de Recepción de Obra denominada: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL BARRIO CRUZ VIVA Y SHOCSHA BAJA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH”, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Heyner Gustavo Guerrero Esquibel, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

1º Miembro: Ing. José Luis Medina Cabanillas, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

2º Miembro: Ing. Lenin Alberto Sánchez Ortiz, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

3º Miembro: Ing. Washington Howard Suarez Maguiña, Asesor Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 089-2015/MPHy.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Secretaría General la notificación del personal descrito en el Artículo Primero, por ser objeto de la presente designación, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

